



Acción

# SEMANAL

Sindical

# 4

5 de febrero  
2004

**CC.OO.**

Secretaría Confederal de Acción Sindical



**COMFIA. ACUERDO EN EL CONVENIO DE BANCA.-** En la reunión de la Mesa Negociadora del **Convenio de Banca (132.000 trabajadores)**, celebrada hoy 5 de febrero, CC.OO. y UGT han alcanzado un **acuerdo** con la Asociación Española de Banca (AEB), que **permitirá la firma del convenio colectivo en la próxima reunión de la Mesa convocada para el próximo día 11**. El acuerdo, con **vigencia** para 2003 y 2004, ha sido **valorado muy positivamente por CC.OO. y UGT** ya que mejora el poder adquisitivo; recupera la cláusula de revisión salarial; por primera vez se incorporan al convenio derechos en igualdad de oportunidades, conciliación de la vida laboral y familiar y pautas ante el acoso sexual; se mejoran derechos en los complementos de viudedad y orfandad, incapacidad temporal y se suprime el artículo de absentismo; también se mejoran derechos en formación, carrera profesional y ciberderechos. Alcanzar este acuerdo de convenio ha sido un **proceso largo y difícil**, en el que la falta inicial de diálogo de AEB obligó a los sindicatos a convocar movilizaciones durante los últimos meses de 2003, que fueron apoyadas masivamente por los trabajadores. Finalmente se ha demostrado, una vez más, que **la negociación colectiva, con diálogo, es la mejor forma de regular y mejorar los derechos de los trabajadores**. El acuerdo recoge un **incremento salarial** para 2003 de 0,15% por encima del correspondiente IPC real (2,75%), y para 2004 del IPC previsto más 0,5%, recupera la **cláusula de revisión** que operará en caso de que el IPC supere el 2,5%, con efectos económicos a partir del 1 de enero de 2005; incrementa en un 20,63% la **ayuda alimentaria**; actualiza el texto incorporando el redactado de la **Ley de Conciliación de la Vida familiar y Laboral** y regula **nuevos derechos** en licencias por nacimiento, fallecimiento, accidente o enfermedad, así como para acompañar a los hijos menores de 8 años a los servicios de asistencia sanitaria y excedencia para el cuidado de hijos y familiares; además, **mejora los permisos** en los supuestos de parto, lactancia, guarda legal, adopción y acogimiento. Establece un protocolo de actuación para los casos de **acoso sexual**, elimina el artículo de **absentismo**, amplía la dotación de los **créditos vivienda** y regula los **ciberderechos** con la habilitación de un lugar en intranet a disposición de los sindicatos, con el fin de facilitar la información de afiliados y trabajadores. Respecto a **carrera profesional**, rebaja de 4 a 3 años los necesarios para poder presentarse a los exámenes de ascenso; y establece **permisos de formación** no retribuidos, de 1 a 6 meses, para finalizar estudios superiores o doctorados. En cuanto a **vacaciones**, **no ha sido posible alcanzar un acuerdo**, manteniéndose los 30 días naturales. (Más información en [www.comfia.net](http://www.comfia.net))



**COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE. INICIO DE LAS NEGOCIACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO.** - En la reunión de la Comisión Negociadora, celebrada el pasado 21 de enero de 2004, del convenio colectivo para las **Empresas de Estacionamiento Limitado de Vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las Ordenanzas de Aparcamientos (ORA) para 2004**, CC.OO. y UGT hicieron **entrega de la plataforma reivindicativa** y se acordó la fecha de la siguiente reunión. Para la representación sindical los elementos centrales para esta nueva negociación deben ser la actualización de la **clasificación profesional** y el establecimiento de una verdadera **carrera profesional**, la confección de una tabla de **salarios mínimos garantizados** por categorías, una importante **reducción de la jornada de trabajo**, junto a su control para evitar abusos posibles con la jornada partida y la implantación de un **seguro de responsabilidad civil** que cubra a los trabajadores del sector. Este convenio de ámbito estatal regula las condiciones laborales de **2.000 trabajadores**.

**NOTICIAS BREVES- NOTICIAS BREVES-** pág. 1 de 2

Dirigido a Secretarías de Acción Sindical

FF.EE., CC.NN., UU.RR. y UU.PP.

<http://www.ccoo.es>



**FITEQA. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVISIÓN PARA 2003.-** El pasado 28 de enero, la Comisión Mixta del **convenio nacional para el Comercio de Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos (7.500 trabajadores)** procedió a la actualización de las tablas salariales para el año 2003, y con efectos desde el 1 de enero, consistente en la aplicación del IPC al 31 de diciembre de dicho año más el 0,25%, es decir, el incremento establecido finalmente será del 2,85%. Así mismo, aprobó la tabla salarial que operará a partir del 1 de enero de 2004, que recoge un incremento del 2,25% (IPC previsto más 0,25%).



**SANIDAD-ALMERÍA. ESTABLECIMIENTOS DE HOSPITALIZACIÓN.-** Se ha publicado en el B.O.P. de 9 de enero el convenio colectivo para **Establecimientos de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos de carácter privado de la provincia de Almería** para el periodo 2003-2004. Este convenio, que regula las condiciones laborales de 250 trabajadores, fija la jornada anual en 1794 horas, y establece un incremento salarial del IPC previsto más 1% para cada año, con cláusula de revisión retroactiva durante su vigencia. En materia de derechos sindicales, permite la acumulación del crédito horario sindical de los miembros del Comité de Empresa. Tipifica el acoso sexual como falta muy grave, incorpora los contenidos de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral e incluye un artículo sobre protección de la maternidad.

### FUNDACIÓN SIMA. CONFLICTOS EN TRÁMITE.-



➤ **ALCAMPO.** La mediación realizada con **Alcampo, S.A.** (ver *Acción SEMANAL Sindical nº 3/2004*) ha finalizado con acuerdo. El acuerdo recoge que, *en los supuestos en que un trabajador no realice su tarea en un domingo o festivo programado en el calendario por razones previstas por la Ley y ajenas a su voluntad* (como es el supuesto de incapacidad temporal o de disfrute de cualquier permiso retribuido previsto en la ley y/o en el convenio de Grandes Almacenes), *se considerará como efectivamente trabajado*, a los efectos del límite de 80% de domingos o festivos de apertura comercial autorizada fijado por acuerdo entre la Representación de los Trabajadores y la empresa y del disfrute efectivo del día de libranza compensatorio que le haya sido establecido. Sin embargo, a los efectos económicos se estará a lo que acuerde la Comisión Mixta del convenio, o en su defecto lo que establezcan los tribunales.

➤ **GRUPO ENDESA.** Se ha iniciado un procedimiento de mediación en el **Grupo Endesa** cuyo objetivo es aplicar el *sistema de promoción horizontal o económico* que estaba establecido en el convenio de Sevillana de Electricidad para aquellos trabajadores provenientes de dicha empresa que tuvieran vigente el contrato de trabajo a 31 de diciembre de 1995.



**¿SABÍAS QUE...?** La Comisión Ejecutiva de la **Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de CC.OO.** ha aprobado los criterios para la negociación colectiva del año 2004 (pendientes de aprobación por el Consejo Federal) donde se abordan las diferentes reivindicaciones y propuestas que lo largo del año mantendrán las representaciones de CC.OO. en las mesas de negociación. El documento resume los objetivos sindicales en ocho puntos fundamentales: empleo de calidad, con estabilidad, igualdad de trato, formación y cualificación y con seguridad en el trabajo; ampliar la capacidad de participación, intervención sindical e implicación de los trabajadores en la organización del trabajo en las empresas, prestando especial atención a todos los fenómenos de descentralización productiva; mejorar el poder adquisitivo de los salarios extendiendo las cláusulas de revisión y conseguir la igualdad retributiva entre hombres y mujeres; limitar la disponibilidad permanente y sin control de los trabajadores, reducir el tiempo de trabajo y controlar su distribución; adecuar los convenios a las nuevas normas y acuerdos en materias como la prevención de riesgos laborales, la formación y cualificación de los trabajadores y la previsión social complementaria; adaptar los contenidos negociados a los acuerdos existentes o que vayan produciéndose en el ámbito estatal (ALEH, convenio marco de bingos, convenio marco de supermercados, etc.); aplicar la experiencia obtenida con el Código Ethos sobre responsabilidad social de las empresas y explorar la posibilidad de acuerdos sobre esta materia; y fortalecimiento de la negociación colectiva construyendo cauces estables de relaciones laborales, articulando la participación y asegurando la unidad de acción sindical.